



La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio San Lucas

Medellín

Aprobado por Resolución No. 01641 de Febrero 15 de 2007, emanada de
la Secretaría de Educación Municipal.

Confiere a:

Ana Isabel Palacio Restrepo

Identificado (a) con T.I. No. 960220-16277 de Medellín

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y
programas vigentes.

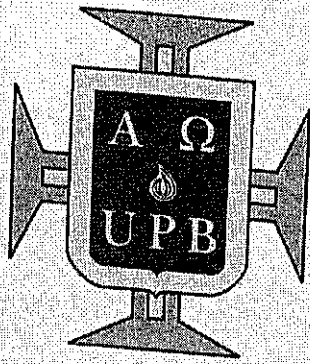


Rector(a)

Secretario(a)

Medellín, 29 de Noviembre de 2013

Anotado al Folio No. 117 del Libro de Registro General de
Bachilleres de Educación Media 01.



Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Ana Isabel Palacio Restrepo

Cédula de ciudadanía No. 1.037.647.940

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Psicóloga

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia
el día 21 del mes de mayo del año 2020

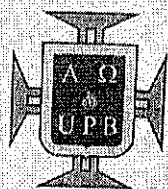

El Rector


El Decano


El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000264401-1 en la ciudad de Medellín,
el día 21 de mayo de 2020

69313



Universidad
Pontificia
Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 07 - 2020
Del 21 de mayo de 2020

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Psicóloga

A

Ana Isabel Palacio Restrepo

Cédula de ciudadanía N° 1.037.647.940

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

PSICOLOGÍA

Código SNIES 10164

Y quien realizó y aprobó como requisito final el Artículo:

**ASENTIMIENTO SUBJETIVO EN MENORES DE 14 AÑOS QUE COMETEN
UN DELITO**

**SUBJECTIVE ASSENT IN MINORS UNDER THE AGE OF 14 THAT COMMIT
A CRIME**

El Rector General: Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

La Secretaria General: Esp. DORA ALBA GÓMEZ GIRALDO

El Decano de la Escuela: Mg. RAMÓN ARTURO MAYA GUALDRÓN

Diploma No. 69313 Registrado con el No. 000264401-1

Es fiel copia tomada del original, el día 21 (Veintiuno) de mayo de dos mil veinte (2020).

Secretaría General

A50458



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245920432071
Fecha: 25-11-2024

20245920432071

Página 1 de 7

Bogotá D.C.,

592

Señor (a):
ANA ISABEL PALACIO
Email: apalacior20@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud certificaciones contractuales CPS 238 de 2023 / CPS 386- 2023 / CPS 337 2024

Referencia: Radicado No. 20245910127342

Cordial saludo,

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se emita la certificación contractual correspondiente a la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS 238 de 2023 / CPS 386- 2023 / CPS 337 2024 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, nos permitimos remitir la presente comunicación con la copia de la respectiva certificación.

Atentamente,

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Certificación

Proyectó: Angélica Rincón- Profesional Universitario Cod. 219 Grado 18

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245920432071
Fecha: 25-11-2024

20245920432071

Página 6 de 7

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

CERTIFICA

Que, unavez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, se encuentra que el señor (a) **ANA ISABEL PALACIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1037647940, celebró con este fondo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: FDLF-CPS- 337 de 2024

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y MONITOREO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN CON ÉNFASIS EN SUSTANCIAS

PLAZO INICIAL:	4 meses
FECHA DE INICIO:	17/07/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	16/11/2024
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 28.176.000
ADICIÓN 1:	46 días
VALOR ADICION:	\$ 10.566.000
FECHA TERMINACIÓN:	01/01/2025
VALOR FINAL CONTRATO:	\$38.742.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la formulación, evaluación, presentación y seguimiento de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, conforme la línea de inversión local, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, especialmente los relacionados con los proyectos de salud . 2 . Apoyar en la elaboración de las respuestas de correspondencia y revisar los derechos de petición que le sean asignados a través del aplicativo Orfeo y una vez finalizado el contrato presentar paz y salvo correspondiente. 3 . Realizar acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos de inversión del PDL. 4 . Participar y fortalecer desde el FDL, todos los espacios de participación comunitaria, institucional e interinstitucional, relacionados con salud. 5 . Ejercer las labores de apoyo a la supervisión de todos los contratos que les sean designados para tal efecto 6 . Atender las solicitudes de la comunidad, en relación a: orientación, inscripción e información general de proyectos de salud. 7 . Todo lo demás que se derive de la naturaleza del contrato y se requieran por el fondo en desarrollo de la función legal y jurídica.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245920432071

Fecha: 25-11-2024

20245920432071

Atentamente,

Página 7 de 7

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Angélica Rincón— Profesional Universitario Cod. 219 Grado 18 *Angélica Rincón*

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **ANA ISABEL PALACIO RESTREPO** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y el 01 de enero de 2025.

Contrato:	No. 337-2024
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	Ana Isabel Palacio Restrepo
Cédula o NIT	No. 1.037.647.940
Objeto:	Prestar servicios profesionales para el desarrollo y monitoreo de acciones de salud pública en la localidad de Fontibón con énfasis en sustancias.
Plazo del contrato:	4 meses
Fecha iniciación:	17 de julio de 2024
Fecha de terminación:	01 de enero de 2025
Prórroga(s)	45 días
Valor inicial pactado:	\$ 28.176.000
Valor adicional:	\$10.566.000
Valor a pagar:	\$ 7.278.800 (No. de pago: 6)
Numero de PIN:	74581915- 75290649
Periodo cotizado.	diciembre 2024- enero 2025

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 03 días del mes de febrero de 2025

Interventor o Supervisor,

ORTIZ UBAQUE	Firmado
ADRIANA	digitalmente por
YANETH	ORTIZ UBAQUE
	ADRIANA YANETH

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
C.C. No. 20.888.119 de San Bernardo Cundinamarca
Alcaldesa Local de Fontibón

JULY KATHERINE CAÑON GARCÍA
C.C. No. 1.015.998.734 de Bogotá D.C
Profesional Apoyo a la Supervisión



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245920432071

Fecha: 25-11-2024

20245920432071

Página 4 de 7

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

CERTIFICA

Que, unavez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, se encuentra que el señor (a) **ANA ISABEL PALACIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1037647940, celebró con este fondo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: FDLF-CPS- 386 de 2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y MONITOREO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN CON ÉNFASIS EN SUSTANCIAS

PLAZO INICIAL:	5 meses
FECHA DE INICIO:	30/11/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	29/04/2024
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 32.500.000
ADICIÓN, 1:	76 días
VALOR ADICION:	\$ 16.250.000
FECHA TERMINACIÓN:	14/07/2024
VALOR FINAL CONTRATO:	\$48.750.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 . Apoyar en la formulación, evaluación, presentación y seguimiento de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, conforme la línea de inversión local, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, especialmente los relacionados con los proyectos de salud . 2 . Apoyar en la elaboración de las respuestas de correspondencia y revisar los derechos de petición que le sean asignados a través del aplicativo Orfeo y una vez finalizado el contrato presentar paz y salvo correspondiente. 3 . Realizar acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos de inversión del PDL. 4 . Apoyar en el seguimiento técnico, de actividades contractuales propias de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con temas de salud. 5 . Participar y fortalecer desde el FDL, espacios de participación comunitaria, relacionados con salud. Apoyar en la implementación, cumplimiento y seguimiento al protocolo de manejo y prevención COVID-19 al interior del FDL. 7 . Atender las solicitudes de la comunidad, en relación a: orientación, inscripción e información general de proyectos de salud. 8 . Apoyar acciones desarrolladas a nivel local en temas relacionados con salud, que permita el posicionamiento de la gestión en temas de salud desde la Alcaldía Local. 9 . Apoyar seguimiento a los proyectos 1764 "Un nuevo contrato para la salud en Fontibón" contemplado en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, conforme la línea de inversión local, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, en el tiempo establecido. 10 . Apoyar seguimiento a los proyectos 1765 "Un nuevo contrato para la prevención del embarazo en adolescente" contemplado en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, conforme la línea de inversión local, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, en el tiempo establecido. 11 . Todo lo demás que se derive de la naturaleza del contrato y se requieran por el fondo en desarrollo de la función legal y jurídica.

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245920432071

Fecha: 25-11-2024

20245920432071

Página 5 de 7

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Angélica Rincón– Profesional Universitario Cod. 219 Grado 18

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245920432071

Fecha: 25-11-2024

20245920432071

Página 2 de 7

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, se encuentra que el señor (a) **ANA ISABEL PALACIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1037647940, celebró con este fondo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: FDLF-CPS- 238 de 2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y MONITOREO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN CON ÉNFASIS EN SUSTANCIAS

PLAZO INICIAL:	7 meses 15 días
FECHA DE INICIO:	24/03/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	08/11/2023
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 48.750.000
ADICIÓN 1:	12 días
VALOR ADICION:	\$ 2.600.000
FECHA TERMINACIÓN:	20/11/2023
VALOR FINAL CONTRATO:	\$51.350.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 . Apoyar en la formulación, evaluación, presentación y seguimiento de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, conforme la línea de inversión local, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, especialmente los relacionados con los proyectos de salud . 2 . Apoyar en la elaboración de las respuestas de correspondencia y revisar los derechos de petición que le sean asignados a través del aplicativo Orfeo y una vez finalizado el contrato presentar paz y salvo correspondiente. 3 . Realizar acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos de inversión del PDL. 4 . Apoyar en el seguimiento técnico, de actividades contractuales propias de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con temas de salud. 5 . Participar y fortalecer desde el FDL, espacios de participación comunitaria, relacionados con salud. Apoyar en la implementación, cumplimiento y seguimiento al protocolo de manejo y prevención COVID-19 al interior del FDL. 7 . Atender las solicitudes de la comunidad, en relación a: orientación, inscripción e información general de proyectos de salud. 8 . Apoyar acciones desarrolladas a nivel local en temas relacionados con salud, que permita el posicionamiento de la gestión en temas de salud desde la Alcaldía Local. 9 . Apoyar seguimiento a los proyectos 1764 "Un nuevo contrato para la salud en Fontibón" contemplado en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, conforme la línea de inversión local, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, en el tiempo establecido. 10 . Apoyar seguimiento a los proyectos 1765 "Un nuevo contrato para la prevención del embarazo en adolescente" contemplado en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, conforme la línea de inversión local, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, en el tiempo establecido. 11 . Todo lo demás que se derive de la naturaleza del contrato y se requieran por el fondo en desarrollo de la función legal y jurídica.

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245920432071
Fecha: 25-11-2024

20245920432071

Página 3 de 7

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

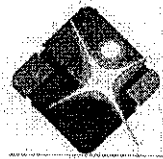
Proyectó: Angélica Rincón— Profesional Universitario Cod. 219 Grado 18

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

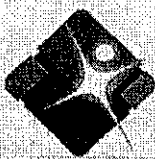
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS			
	Código:	SDS-CON-FT-053	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisado por: Cindy Paola Macías Quevedo/ Aprobado por: Crislian Felipe Yarcé Barragán				

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

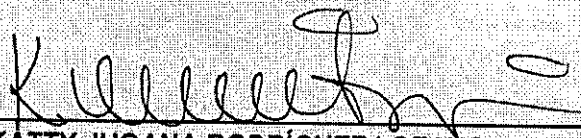
Revisado SECOP II se evidenció que **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con NIT **800.246.953-2** suscribió con **ANA ISABEL PALACIO RESTREPO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.037.647.940**, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la gestión celebrado con las siguientes condiciones y especificaciones:

NUMERO DE CONTRATO	4036928 suscrito el 20 de septiembre de 2022
OBJETO	<i>"Prestar servicios profesionales en la en la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, para realizar actividades de apoyo a la gestión de los planes locales de cuidado como aporte para la implementación del Modelo Territorial de Salud en la(s) localidad(es) que le sea(n) asignada(s)."</i>
FECHA INICIAL	21 de septiembre de 2022
PLAZO INICIAL	Trescientos diez (310) días
PRÓRROGA	Hasta el 04 de enero de 2024
FECHA TERMINACIÓN	04 de enero de 2024
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la implementación de metodologías y acciones operativas encaminadas a la elaboración, monitoreo y seguimiento del Plan Local de Cuidado de la Salud. 2. Recopilar y organizar la documentación e información resultante de la implementación del Plan Local de Cuidado, apoyar la elaboración de reportes e informes, así como lo pertinente para la actualización de la comprensión Territorial en Salud. 3. Participar en los espacios de diálogo con las autoridades locales y/o la comunidad, y/o en las instancias de articulación intra e intersectorial que le sean asignados por la Coordinación Local. 4. Apoyar al Despacho del Secretario de Salud y a la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía en la revisión y trámite de documentos e información para dar respuesta a las solicitudes realizadas por los diferentes organismos de control y demás autoridades que lo requieran. 5. Realizar todas aquellas acciones de carácter administrativo que sean asignadas por el(la) supervisor(a) del contrato que conlleven al cumplimiento de su objeto contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Salud	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS			
	Código:	SDS-CON-FT-053	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisado por: Cindy Paola Macías Quevedo/ Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán				

ESTADO	El mencionado contrato se encuentra TERMINADO POR PLAZO
---------------	--

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada, a los cuatro (04) días del mes de abril de Dos mil veinticuatro (2024).


KATTY JHOANA RODRÍGUEZ LOZANO

Elaboró: Gissel Angélica Córdoba Corredor – Contratista Subdirección de Contratación 
Revisó: Nureidis Torres Vivas – Contratista Subdirección de Contratación 

**Respetada ciudadana – ciudadano. La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de mejorar su Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a que una vez reciba respuesta a su petición, nos dé su opinión y sugerencias contestando la ENCUESTA VIRTUAL que hemos dispuesto en el link <https://forms.office.com/r/eajJvqN0E0>. Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 2 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS.*

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-28-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 3
		FECHA: 17/06/2020

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N ° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) PALACIO RESTREPO ANA ISABEL identificado (a) con C.C. Núm. 1037647940 ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2020	6784	2020-12-02	2021-01-31	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I	\$2,779,770.00
2021	520	2021-02-01	2022-01-31	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I	\$2,918,712.00
2022	449	2022-02-01	2022-09-30	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II	\$3,353,022.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1- Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operacion de los componentes del Sistema unico de Habilitacion, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema unico de Acreditacion y Sistema de Informacion.
- 2- Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema unico de Acreditacion: Gestion del Riesgo, Humanizacion de la Atencion, Transformacion cultural, Gestion clinica excelente y segura, Gestion de la Tecnologia, Atencion centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
- 3- Realizar actividades diarias de Orientacion y capacitacion al Usuario en los Servicios de Consulta Externa, Hospitalizacion y Urgencias de acuerdo a los temas contenidos en la estrategia Educativa y registrar las actividades realizadas en el SIDMA. Minimo 15 jornadas de capacitacion grupal/mes.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-28-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 3
		FECHA: 17/06/2020

4- Aplicar el 100% de Encuestas de Satisfacción asignadas, garantizando la calidad del registro y la oportunidad semanal de la entrega.

5- Realizar semanalmente la apertura de 100% de Buzones de sugerencias, registrar en acta y apoyar la transcripción de las peticiones encontradas.

6- Realizar diariamente el filtro en fila, garantizando la priorización y gestión de las solicitudes de las poblaciones preferentes y realizando comprobación de Derechos del usuario en los casos que sea pertinente.

7- Asignar citas a los usuarios solicitantes informando sobre el derecho a elegir el profesional de su preferencias dentro de la oferta institucional disponible.

8- Identificar y registrar y gestionar la demanda insatisfecha y las citas en espera.

9- Asistir al usuario que necesita apoyo especial para facilitar el acceso a los servicios administrativos y asistenciales que requiera.

10- Identificar y registrar en el aplicativo SIDMA, a los usuarios con dificultades en el acceso a los servicios, y gestionar el acceso de los mismo en los casos de competencias de la SUBRED. Realizar registro en SIDMA garantizando la calidad del registro y la totalidad de casos identificados.

11- Aplicar la Lista de Chequeo de la Condiciones de la Infraestructura de la Unidad semanalmente con el respectivo soporte y el seguimiento a lo indentificado.

12- Orientar y apoyar el diligenciamiento del Formato de Afiliación Oficiosa y Gestión de situaciones que representen dificultades de Acceso para los usuarios realizar y gestionar con trabajo social la satisfacción de las necesidades de ingreso del paciente.

13- Elaborar los informes mensuales y trimestrales relacionando las actividades cumplidas entregando mensualmente las evidencias de las misma.

14- Atender las solicitudes de información relacionada con el proceso de atención de la estancia hospitalaria y/o urgencias, a la persona que expresamente está autorizada y registrada en la Historia Clínica.

15- Asistir a reuniones o jornadas de capacitación direccionadas por la Líder de la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social. Las demás que le sean asignadas relacionadas con su área por la Líder de la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social.

16- Ejecutar las actividades que se tengan previstas para los servicios de urgencias de la Subred Norte

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-28-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		PÁGINA: 3 DE 3 FECHA: 17/06/2020

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 9 de 03 de 2023.
La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Representante Legal del Colegio Colombiano de Psicólogos certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por los Tribunales, NO se encontró que **ANA ISABEL PALACIO RESTREPO**, con documento de identificación N° **1037647940**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

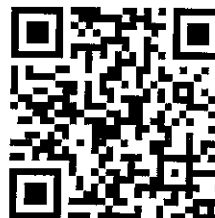
Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 31 de marzo de 2025.



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos



GPX7BMQ/CkptjGathdr
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

 Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia

 | 317 685 22 20

 | auxiliar.tribunales@colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de
Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANA ISABEL PALACIO RESTREPO**, identificado(a) con documento de
identidad No. CC **1037647940** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No.
218875 expedida el 20/10/20, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los
Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a)
de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la
Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio,
por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 31 de marzo de
2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales,
inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o
municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se
presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de
2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º
de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6
septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el
momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



935mDnGxt1dKpq3ngrWB

Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

Carrera 19 No. 41 - 49,
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia

colpsic.org.co
www.colpsic.org.co

(501) 745 14 70



SC-2001331

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANA ISABEL PALACIO RESTREPO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1037647940** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1037647940
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA ISABEL PALACIO RESTREPO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	02/12/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	348
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 31/03/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epsura.com

vigilado supersociedad



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANA ISABEL PALACIO RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.037.647.940**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Marzo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267518197



PIB
13:17:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA ISABEL PALACIO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037647940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA ISABEL PALACIO RESTREPO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1037647940 de ENVIGADO

(MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:22:39 PM horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1037647940**

Apellidos y Nombres: **PALACIO RESTREPO ANA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

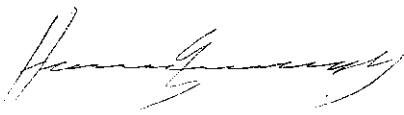
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de marzo de 2025, a las 13:23:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037647940
Código de Verificación	1037647940250331132340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR=





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2025 02:24:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1037647940** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113462283** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037647940 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/02/2025 10:55 AM



Código Verificación: 5KP6YNSDLV

Válida hasta: 23/05/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**